



Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: *Jesús Alberto Pérez Morales*

Nombre del tema: *Unidad I (Introducción)*

Parcial: *Segundo*

Nombre de la Materia: *Derecho Procesal Laboral*

Nombre del profesor: *José Reyes Rueda*

Nombre de la Licenciatura: *Licenciatura en Derecho*

Cuatrimestre: *Octavo*

Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; julio 03 de 2023

DERECHO DEL TRABAJO

Concepto

Rafael Tena Suck y Hugo Italo Morales, invocan el concepto del conocido tratadista en materia procesal aboral

Alberto Trueba Urbina, quien lo señaló como "El conjunto de reglas jurídicas que regulan la actividad jurisdiccional de los tribunales y el proceso del trabajo para el mantenimiento del orden jurídico y económico de las relaciones obrero-patronales, interobreros o interpatronales"

Naturaleza

Para Rafael Tena Suck y Hugo Italo Morales, determinar la naturaleza jurídica del derecho procesal del trabajo, es ubicarla en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación del derecho, es un problema de clasificación y, por tanto, corresponde a la sistemática jurídica

Miguel Bermúdez Cisneros, con fina sutileza establece lo siguiente. El derecho procesal del trabajo consagra el derecho al ejercicio de la jurisdicción para realizar las normas jurídicas y contractuales del trabajo cumplidas, y para conservar el orden jurídico de la producción

En lo que respecta al tratadista Ángel Ascencio Romero, sobre este tópico, se refiere de la siguiente forma: "Se acepta doctrinalmente la autonomía del Derecho del Trabajo y se sostiene por lo general que este tiene principios propios "diferentes a los que inspiran otras ramas del Derecho"

Principios procesales

Rafael Tena Suck y Hugo Italo Morales, nos explican que los principios del derecho procesal del trabajo, en su acepción filosófica, son las máximas o verdades universales del derecho procesal del trabajo que han servido para orientar la ley positiva

Principio de Publicidad

Constituye un derecho a favor de los ciudadanos a presenciar las audiencias o diligencias que se desarrollen durante el proceso, salvo las excepciones expresamente establecidas

Principio de Gratuidad

Sin lugar a dudas, la gratuidad en el procedimiento laboral, deriva del artículo 17 de nuestra Carta Magna que determina: "nadie puede ser apisionado por deudas de carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho"

Principio de Inmediatez

Consiste esencialmente en que los miembros de las Juntas de Conciliación y Arbitraje deben estar en contacto personal con las partes: reciban pruebas, oigan sus alegatos, las interroguen, etc., para obrar con mayor justicia

Principio de Oralidad

A diferencia del derecho común, el derecho procesal laboral se desarrolla con base en audiencias, en las que las partes comparecen a hacer valer sus derechos, teniendo la posibilidad de exponer verbalmente sus pretensiones ante la autoridad. Por ello se le ubica como un proceso eminentemente oral

Principio Dispositivo

Los Tribunales Laborales, no pueden manifestarse si los interesados no actúan, o sin antes no se haya pasado por los Centros de Conciliación Laboral, es decir, para que el poder jurisdiccional intervenga por conducto de sus titulares, es necesario que los particulares promuevan, impulsando el procedimiento

La norma procesal del trabajo

Son aquellas que van a normar la conducta de los elementos de la relación laboral, según establece el artículo 20 de la ley federal del trabajo

Leyes que regulan el trabajo en México

Las normas expresas o de Derecho escrito, que deben ser observadas en el Derecho del trabajo son

- La Constitución 123.
- La Ley Federal del Trabajo.
- Los Tratados Internacionales o convenios internacionales
- La Constitución:

Desequilibrio procesal

- 1) La suplencia de la queja deficiente a favor del trabajador en el juicio de garantías, que se encuentra regulado en los artículos 107, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis, fracción IV, de la Ley de Amparo.
- 2) La suplencia de la queja a favor del operario, ha llegado a tal grado, de dejar en total desventaja a la parte patronal del proceso laboral.
- 3) En materia laboral, el artículo 107, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) ..En el juicio de amparo deberá suplirse la deficiencia de los conceptos de violación o agravios de acuerdo con lo que disponga la ley reglamentaria...

Paridad procesal

El punto fundamental en todo derecho procesal es la circunstancia de que la ley garantice una igualdad absoluta entre las partes que se someten a la jurisdicción estatal

En el derecho del trabajo, la ley establece algunas prerrogativas favorables al trabajador, por considerarlo la parte más débil de la relación laboral

Principios procesales del derecho

- Estos principios pueden clasificarse en
 - Principios básicos: Son aquellos que son comunes en todos los sectores y ramas del derecho procesal dentro de un ordenamiento jurídico determinado
 - Principios procesales particulares: Son aquellos que orientan predominantemente un sector del derecho procesal. Principios procesales alternativos
 - Son aquellos que rigen en lugar de otros que representan normalmente a la opción contraria

Principios procesales de la justicia social

La Justicia social es un concepto aparecido a mediados del siglo XIX, referido a las situaciones de desigualdad social, que define la búsqueda de equilibrio entre partes desiguales, por medio de la creación de protecciones o desigualdades de signo contrario, a favor de los más débiles

Tema principal 1 2

Tema principal 1 3

Los principios particulares del derecho procesal del trabajo

- Los principios generales del Derecho laboral tienen, por lo general, dos funciones fundamentales
 - Fuente supletoria: Cuando la ley deja vacíos o lagunas, y no existe jurisprudencia, uso o costumbre aplicable, los principios de derecho del trabajo entran como suplemento.
 - Fuente interpretadora: Sirven también para interpretar la normativa vigente, cuando esta sea confusa o haya diversas interpretaciones posibles



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Jesús Alberto Pérez Morales

Nombre del tema: Unidad II (Conflicto del Trabajo)

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Laboral

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: Octavo

Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; julio 03 de 2023

